

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO SUPERIOR PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y TOMA DE DECISIONES BASADA EN LA EVIDENCIA

1.	NORMAS GENERALES	- 4 -
2.	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	- 4 -
3.	PROCESO SELECTIVO	- 5 -
4.	PROGRAMA	- 5 -
5.	REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS	- 5 -
6.	SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	- 6 -
7.	COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN	- 7 -
8.	ADMISIÓN DE ASPIRANTES	- 7 -
9.	DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	- 8 -
10.	FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	- 11 -
11.	ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS	- 11 -
12.	PERIODO DE PRUEBA	- 11 -
13.	PROTECCIÓN DE DATOS	- 12 -
	ANEXO I. PERFIL PROFESIONAL DE PUESTO TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO SUPERIOR PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y TOMA DE DECISIONES BASADA EN LA EVIDENCIA	- 13 -
	ANEXO II. PROGRAMA	- 15 -
	ANEXO IV. ÓRGANO DE SELECCIÓN	- 18 -

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P., FECYT, es una Fundación del sector público estatal, conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo fin fundacional es fomentar la investigación científica de excelencia así como el desarrollo y la innovación tecnológica necesarios para incrementar la competitividad de la industria española y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, propiciando para ello la colaboración entre los agentes implicados en actividades de I+D+I y la difusión y comunicación de los resultados y actuaciones realizadas en investigación e innovación.

La Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU en 2015, recoge entre sus objetivos garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

FECYT tiene como misión fundacional reforzar el vínculo entre ciencia y sociedad mediante acciones que promuevan la cultura y la educación científicas. En consonancia con ello, FECYT ha incluido en su Plan Estratégico 2019 – 2022 como objetivo incrementar la educación y cultura científicas (OE2). Para el cumplimiento de este objetivo prioritario para la Fundación, el Departamento de Cultura Científica y de la Innovación no solo realiza actividades de divulgación dirigidas a los más jóvenes, sino que también proporciona apoyo a otras entidades con el fin de mejorar el rigor, la calidad y el impacto de las acciones de educación y de divulgación.

Para garantizar la participación real de los ciudadanos en el progreso científico debemos asegurarnos de que no solo tengan acceso a sus beneficios, sino de que sean capaces de entender las implicaciones de su desarrollo y aplicaciones, dotándoles de las herramientas y habilidades que les permitan enfrentarse a los desafíos y oportunidades de la sociedad actual (inteligencia artificial, cambio climático, ciberseguridad...). En este sentido, las encuestas de Percepción Social de la Ciencia que elabora FECYT desde el año 2002 muestran que el interés por la ciencia y la tecnología aumenta progresivamente en nuestro país. Sin embargo, estas encuestas también ponen de manifiesto que —en una parte considerable de la población— existe confusión a la hora de analizar de manera crítica la información relacionada con la ciencia.

En este contexto, el Gobierno de España ha puesto en marcha el **Plan #coNprueba**, con el objetivo principal de promover una sociedad más crítica e informada en ciencia y salud, una sociedad que apueste por el conocimiento, la evidencia y el rigor científico, lo que tiene dos implicaciones de gran relevancia para la educación científica. Por un lado, pone de manifiesto su enorme importancia ante la necesidad de que los ciudadanos puedan tomar decisiones informadas. Y, en segundo lugar, implica que la propia forma de educar se apoye en la mejor evidencia científica disponible para lograr sus objetivos. FECYT coordina el programa de acciones de cultura científica y divulgación del pensamiento crítico que incluye dicho Plan.

En consonancia con el Plan #coNprueba y articulada en las dos líneas de actuación anteriormente mencionadas —fomento del conocimiento, interés y participación en la ciencia (OE2.LA1) y profesionalización y apoyo al sistema (OE2.LA4) —, FECYT ha puesto en marcha un **programa de trabajo dirigido a fomentar el pensamiento crítico y la toma de decisiones basada en la evidencia**.

En el marco de esta línea de trabajo, se requerirá poner en marcha nuevas estrategias, evaluando su eficacia con el objetivo de disponer de una base teórica sobre la que asentar futuras acciones en este campo. Para ello, durante los próximos años y en colaboración con expertos en el área, se ejecutarán

una serie de intervenciones educativas dirigidas a fomentar el pensamiento crítico y reducir algunos sesgos cognitivos relacionados con la confianza en las pseudociencias. Estas estrategias deberán ser evaluadas para medir su eficacia e impacto reales, permitiendo identificar y testar intervenciones efectivas que puedan ser útiles para la FECYT y otros agentes del sistema a la hora de diseñar nuevos proyectos educativos.

Asimismo, en relación al fomento de la educación basada en la evidencia, durante 2019, y en colaboración con un grupo de expertos en el área, se ha diseñado un plan de acción que incluye una serie de agentes clave con los que contar, barreras a tener en cuenta y posibles acciones a corto, medio y largo plazo a la hora de lograr acercar la evidencia científica a la práctica educativa. Durante los próximos años deberá ejecutarse este plan de acción, que incluirá, al menos, las siguientes acciones:

- Establecimiento de colaboraciones con algunos de los agentes clave identificados en el plan de acción (universidades, centros de formación del profesorado, INTEF, CNIIE, centros educativos...).
- Identificación de prácticas educativas que cuentan con evidencia científica consensuada y contrastada.
- Realización de jornadas de formación a distintos agentes educativos para fomentar el uso de prácticas que cuentan con evidencia, reducir la presencia de falsas creencias sobre educación y mejorar la comunicación entre investigación y escuela.
- Establecimiento de filtros de calidad que fomenten que los materiales educativos comerciales y los programas de formación hayan demostrado su beneficio para la educación y estén avalados por evidencias con impacto social.
- Promoción de grupos o comunidades de innovación / aprendizaje.
- Plan de divulgación científica en el área educativa.

Actualmente FECYT no cuenta con los recursos para desarrollar esta nueva línea de trabajo. Además, a pesar de su relevancia y valor añadido, el establecimiento de estrategias educativas basadas en la evidencia no es un área de trabajo incluida en las actividades habituales del departamento debido a la falta de recursos. Se trata por tanto, de una necesidad de contratación temporal, excepcional, ceñido a unos hitos específicos alcanzables en los próximos años, a partir de los cuales se contará con enfoque metodológico, experiencia de proyectos y resultados recabados para decidir el futuro de esta línea en FECYT.

Para ello, la Unidad de Educación precisa de un perfil técnico temporal que pueda diseñar, ejecutar y evaluar nuevos proyectos en este ámbito en colaboración con otros agentes del sistema y con investigadores en el campo de la educación y las ciencias del comportamiento. Trabjará esos hitos con autonomía aunque bajo la coordinación de la Unidad de Educación y Vocaciones Científicas. Además, bajo dicha unidad, proporcionará las bases para establecer el marco teórico sobre el que asentar acciones innovadoras de educación y divulgación guiadas por la evidencia. La incorporación de este perfil resulta fundamental para la innovación en este ámbito, promoviendo una estrategia de trabajo que permita mejorar el rigor, la calidad y el impacto de las acciones de educación y divulgación científicas puestas en marcha por FECYT y otros agentes del sistema.

Esta contratación se considera una prioridad presupuestaria y estratégica.

1. Normas generales

1. La FECYT convoca el presente proceso selectivo para la cobertura de una plaza temporal de Personal Técnico Superior por el sistema general de acceso libre.
2. La presente convocatoria se publicará en el Punto de Acceso General a través de su página web www.administracion.gob.es , así como en la página web de la FECYT (www.fecyt.es). Adicionalmente, FECYT difundirá el proceso de selección a través de sus canales de redes sociales.
3. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
4. A través del presente proceso selectivo se garantiza el máximo rigor en la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
5. El desempeño del puesto convocado quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Descripción de la plaza

1. Se convoca un proceso selectivo para cubrir un puesto de personal laboral temporal del grupo profesional Técnico Superior para que dé apoyo a la gestión de los proyectos en el ámbito del fomento del pensamiento crítico y toma de decisiones basada en la evidencia. La persona seleccionada, conforme a las directrices de la Dirección del departamento o Responsable de la Unidad, será la encargada de gestionar los proyectos de educación y divulgación destinados a promover la colaboración entre la educación científica formal e informal, dotando a la comunidad educativa de recursos (informes, estudios, indicadores, formación, etc.) o proyectos que permitan mejorar el rigor, la calidad y el impacto de la acciones de educación y divulgación científicas puestas en marcha por los agentes del sistema.
2. Con objeto de cumplir con las responsabilidades en el proyecto, FECYT necesita contratar el siguiente recurso especializado:

Dirección	Unidad	Nº Plazas	Puesto	Tramo Salario Bruto Anual ⁽¹⁾
Cultura Científica	Educación y vocaciones científicas	1	Técnico Superior de proyecto	32.862,75 €

(1) Tramo salario bruto anual establecido en función de los perfiles establecidos en el Anexo 1

3. Se suscribirá el correspondiente contrato de trabajo de carácter temporal, rigiéndose por el derecho laboral común, con las especificaciones dispuestas en el artículo 106 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el personal al servicio de las Entidades Públicas Empresariales, y por el Convenio Colectivo de FECYT.

4. La contratación se efectuará de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, las normas de naturaleza laboral que regulan los contratos de trabajo en la modalidad de Obra o Servicio Determinado, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología e Innovación y el RDL 14/2017, de 6 de octubre.

5. El perfil profesional del puesto se define en el Anexo 1.

6. El salario bruto anual será complementado con las condiciones generales que aplican a los empleados de la FECYT, recogidas en su Convenio Colectivo, salvo las particularidades establecidas para cada perfil profesional en el Anexo 1.

7. El desarrollo del objeto del contrato se realizará bajo la dependencia de la “Dirección de Cultura Científica” de la FECYT.

8. Con carácter general, la prestación de servicios se realizará en jornada partida a razón de 39 horas semanales en horario de invierno y en jornada continua a razón de 35 horas semanales en horario de verano. Excepcionalmente, si las necesidades del servicio lo requieren, realizará la distribución de jornada laboral necesaria para el correcto desempeño de las responsabilidades encomendadas.

3. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones ejercicios y puntuaciones que se especifica en la presente convocatoria.

Los ejercicios y entrevista a realizar de conformidad con lo dispuesto en el apartado nueve se realizarán entre octubre y diciembre de 2019.

4. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

5. Requisitos de los candidatos

Las personas candidatas deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser una persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- e) Ser un trabajador que, no estando incluido en los párrafos anteriores, se encuentre con residencia legal en España, siendo titular de un documento que le habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, o esté en condiciones de obtenerlo, como consecuencia de la selección en el presente proceso selectivo y la consiguiente propuesta de contratación.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) y en el apartado b). El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. Edad: Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Titulación: Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en el perfil del puesto. Los estudios universitarios deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

6. Solicitudes y plazo de presentación

1. Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán remitir su candidatura a través de la página web de la FECYT, en la sección de Empleo, <https://empleo.fecyt.es>, previo registro y cumplimentación de la información solicitada, acompañando un currículum actualizado en el que deberán especificarse, de la forma más pormenorizada posible, las actividades desarrolladas por el aspirante, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas.

2. Aquellas personas que no tengan la posibilidad de acceder a medios telemáticos, podrán enviar su solicitud por correo postal o presentarla en la sede de la FECYT que se indica a continuación, en horario de lunes a jueves de 9:00 h a 18:00 h y los viernes de 8:00 h a 15:00 h:

FECYT, Museo Nacional de Ciencia y Tecnología:
C/Pintor Murillo, 15
28100 Alcobendas (Madrid)

El modelo de solicitud a remitir por correo postal se adjunta en el Anexo III al presente documento y deberá siempre dirigirse al Departamento de Recursos Humanos de la FECYT.

En el caso de envío por correo postal, se deberá justificar la fecha de imposición del envío mediante el sello de la correspondiente oficina de correos en la propia solicitud, y enviar previamente copia del justificante de envío mediante la remisión de un fax (91-5712172) o por correo electrónico a la dirección empleo@fecyt.es, con anterioridad a la finalización del plazo para la presentaciones de solicitudes.

3. En todo caso, la candidatura o solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página Web de la FECYT y en el Punto de Acceso General, <http://www.administracion.gob.es>

4. No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

7. Composición del Órgano de Selección

1. El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del Órgano de Selección, que estará compuesto por los miembros que se indican en el Anexo IV del presente documento.

2. En todo caso, los integrantes del Órgano de Selección estarán en posesión de una titulación oficial igual o superior a la requerida para el puesto convocado.

3. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

4. El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

5. El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6. El Órgano de Selección adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

8. Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección, que podrá contar con la asistencia técnica de empresas especializadas, analizará las candidaturas presentadas para determinar las personas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que optan (Anexo I).

Una vez realizado este análisis, la FECYT procederá a publicar en su página web, www.fecyt.es, el estado de las mismas (Admitida / Excluida), con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

También se realizará la publicación de las listas en la sede de la FECYT de Alcobendas, donde las personas aspirantes podrán consultar el estado de sus candidaturas en las listas publicadas, previa presentación del DNI o Pasaporte.

2. La fecha prevista de publicación de las candidaturas admitidas/excluidas al proceso de selección será como máximo de 15 días naturales, desde la fecha fin de recepción de solicitudes.

3. A partir de la fecha de dicha publicación, se abrirá un plazo de 3 días laborables para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Las personas aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, reclamen la omisión, serán definitivamente excluidas de la valoración curricular y continuidad del proceso de selección.

4. Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 2 días laborables, se publicarán en la página web de la FECYT y en su citada sede, las listas definitivas de personas aspirantes admitidas para participar en el proceso de selección.

9. Desarrollo del proceso de selección

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

Fase I: Pruebas escritas Máximo 50 puntos

Fase II: Valoración curricular Máximo 30 puntos

Fase III: Entrevista final Máximo 20 puntos

Fase I: Pruebas escritas

Las pruebas escritas serán realizadas en convocatoria única, quedando excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Esta fase constará de dos pruebas, conforme a lo indicado a continuación:

1. Prueba de idioma:

Prueba eliminatoria de nivel de Inglés, escrita y oral. Dado que el puesto requiere la utilización del idioma Inglés, será requisito imprescindible alcanzar el nivel B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), para poder continuar en el proceso selectivo.

2. Prueba de conocimientos técnicos:

Prueba escrita relacionada con los conocimientos técnicos de la plaza que se definen en el programa que consta en el Anexo II.

El examen constará de 20 preguntas tipo test, con cuatro opciones de respuesta. Cada respuesta correcta valdrá un punto y la respuesta incorrecta restará 0,25 puntos.

Será necesario alcanzar al menos 10 puntos en esta prueba para pasar a la fase siguiente.

Asimismo, en esta fase se realizará un test psicotécnico, con el fin de valorar el nivel competencial de las personas candidatas y su adecuación al perfil de los puestos (prueba no puntuable, de carácter orientativo para la fase de valoración curricular).

A efectos de acreditación para la realización de estas pruebas, las personas candidatas deberán presentar su DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

El día y hora de las pruebas escritas será anunciada en la página web de la FECYT y en su sede de Alcobendas.

En caso de que quien concurra a las pruebas presente algún grado de discapacidad, podrá, previa solicitud de la persona interesada, proceder a las adaptaciones de medios y de tiempos que sean posibles para la realización de las pruebas en igualdad de oportunidades con el resto de las

candidaturas. En el caso de aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

Fase I: Pruebas escritas. Puntuación máxima ponderada: 50 puntos

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por las personas candidatas en la Fase I se hará pública en la página web de la FECYT y en su sede de Alcobendas, a partir de ese momento se abrirá un plazo de 3 días laborables para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 3 días laborables, se publicarán en la página web de la FECYT y en su sede de Alcobendas, la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en la Fase I y las personas candidatas que pasan a la Fase II.

Fase II: Valoración curricular. Puntuación máxima ponderada: 30 puntos

Consistirá en el análisis curricular de los datos aportados por las personas participantes, considerando el grado de ajuste a los requisitos de cada perfil y con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Durante esta fase, las personas candidatas admitidas deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de las personas candidatas que pasan a la Fase II, copia de la siguiente documentación:

- Título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.
- En su caso, títulos universitarios distintos a los exigidos en el perfil del puesto.
- Certificado de Vida Laboral actualizado.
- En el caso de ser necesario, otros documentos que justifiquen la experiencia aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.).
- Títulos de formación complementaria en materias relacionadas con el perfil de la plaza (sólo cursos superiores a 100 horas).
- Títulos oficiales de idiomas.

La presentación se podrá realizar bien remitiendo la documentación en formato electrónico a la dirección de correo electrónico empleo@fecyt.es o por correo postal o presentarla en la sede de la FECYT de Alcobendas, en horario de lunes a jueves de 9:00 h a 18:00 h y los viernes de 8:00 h a 15:00 h.

En el caso de envío por correo postal, se deberá justificar la fecha de imposición del envío mediante el sello de la correspondiente oficina de correos en la propia documentación, y enviar previamente copia del justificante de envío mediante la remisión de un fax (91-5712172) o por correo electrónico a la dirección empleo@fecyt.es, con anterioridad a la finalización del plazo para la presentaciones de solicitudes.

Todos los documentos habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos oficialmente al castellano.

Las personas candidatas que no acrediten debidamente los méritos alegados, quedarán excluidas del proceso de selección. Los documentos originales deberán ser presentados a la FECYT para su cotejo solo por los candidatos que pasen a la entrevista final.

Ponderación de los diferentes factores:

- ✓ **Experiencia profesional:** hasta un máximo de 20 puntos, conforme al siguiente desglose:
 - Hasta un máximo de 2 puntos por cada año más de experiencia profesional en gestión de proyectos de educación y vocaciones científicas a los requeridos en el perfil. Máximo de 12 puntos.
 - Hasta un máximo de 1 punto por experiencia probada en investigación educativa en el ámbito formal o informal. Máximo de 3 puntos.
 - Hasta un máximo de 1 punto por experiencia probada el ámbito de la docencia en áreas científico tecnológicas. Máximo de 3 puntos.
 - Hasta un máximo de 1 punto por cada año de experiencia profesional en el sector público. Máximo 2 puntos.

- ✓ **Formación y méritos complementarios a la titulación exigida e idiomas,** hasta un máximo de 10 puntos, y siempre y cuando esté vinculada con materias relacionadas con las funciones de los puestos a cubrir:
 - Titulación de posgrado (master, especialista, experto o doctor) en comunicación científica, cultura científica o educación científica. Máximo 6 puntos.
 - Cursos de formación complementaria realizados en los últimos 10 años relacionados con el puesto. Hasta un máximo de 4 puntos:
 - Superiores a 50 horas: 1 puntos
 - Superiores a 100 horas: 2 puntos
 - Superiores a 250 horas: 3 puntos
 - Superiores a 500 horas: 4 puntos

Puntuación total máxima de la Fase II: 30 puntos

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por las personas candidatas en la Fase II: Valoración curricular se hará pública en la página web de la FECYT y en su sede de Alcobendas, a partir de ese momento se abrirá un plazo de 3 días laborables para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, en un máximo de 3 días laborables, se publicará, la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas en la Fase II y las personas candidatas que pasan a la Fase III.

Pasarán a la Fase de entrevista final las 4 mejores puntuaciones en el sumatorio de la Fase I y Fase II.

Fase III: Entrevista Final. Puntuación máxima ponderada: 20 puntos

Esta última fase consistirá en una entrevista personal con el Órgano de Selección con objeto de poder estimar las mejores aptitudes personales, técnicas y de gestión de las personas candidatas en relación con las funciones y tareas del puesto a desempeñar.

Las personas candidatas serán convocadas telefónicamente para fijar la fecha y hora de dicha entrevista.

Será necesario alcanzar al menos 10 puntos en esta prueba para continuar el proceso.

10. Finalización del proceso de selección

Finalizadas las pruebas selectivas, se publicará en la página web de la FECYT y en su sede de Alcobendas la relación de personas candidatas que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima determinada por el Órgano de Selección para superar el proceso selectivo.

La candidatura seleccionada será la que obtenga mayor puntuación en el proceso, una vez sumados los puntos obtenidos en las tres fases establecidas en la convocatoria.

El Órgano de selección podrá declarar desiertas las plazas en el caso de que ninguna candidatura obtenga la puntuación mínima necesaria.

En el caso de producirse un empate entre dos o más candidaturas, prevalecerá quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Entrevista.

La persona que resulte seleccionada para cada referencia en primer lugar se le ofertará la incorporación al puesto correspondiente, que deberá aceptar expresamente el puesto en el plazo de tres días hábiles desde su comunicación. Si transcurrido dicho plazo o si la persona candidata renunciase a la oferta, serán llamadas sucesivamente las siguientes candidaturas finalistas, según el orden de calificaciones obtenidas.

Las personas candidatas que no hayan sido incorporadas pasarán a constituir una bolsa de candidaturas en reserva que se utilizará para posibles contrataciones temporales que surjan desde la fecha de la constitución de la bolsa hasta el inicio del siguiente proceso de selección para un puesto igual o análogo.

11. Adjudicación de las plazas

Cada persona candidata seleccionada será convocada para ofrecerle el puesto e informarle de las condiciones laborales.

Asimismo, deberá realizar por escrito una declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

En el caso de ser nacional de otro estado, también deberá firmar declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

12. Periodo de prueba

En los contratos de trabajo se establecerán los periodos de prueba que corresponda conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de la FECYT. De no superarse el mismo, y previa rescisión del contrato, el puesto se podrá ofertar al siguiente o siguientes candidatura/s de la lista definitiva sin necesidad de abrir un nuevo proceso de selección.

13. Protección de datos

FECYT cumple la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, en concreto, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos.

En concreto, se informa a los usuarios que sus datos de carácter personal sólo podrán obtenerse para su tratamiento con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.

Información básica de protección de datos	
Responsable del tratamiento	Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P. (FECYT)
Finalidad del tratamiento	Gestionar procesos de selección de personal
Legitimación	Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c)
Destinatarios	Los datos de los participantes se publicarán en el portal de empleo de FECYT
Derechos	Derechos de acceso, de rectificación, de supresión, a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles
Procedencia	Interesado
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en este enlace https://pd.fecyt.es/protecciondatos/055-01es.pdf

ANEXO I. PERFIL PROFESIONAL DE PUESTO TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL TÉCNICO SUPERIOR PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y TOMA DE DECISIONES BASADA EN LA EVIDENCIA

PUESTO:	TECNICO SUPERIOR DE PROYECTOS:	1
ADSCRIPCIÓN:	Unidad de Educación y Vocaciones Científicas	
CONDICIONES:		
Grupo Profesional:	Técnico Superior	
Puesto:	Técnico de Proyecto:	Nivel 4: 32.862,75 € bruto/anual
Número:	1	

Complemento de acción social: en los casos y cuantías determinadas por el Convenio colectivo de la FECYT, en función de la disponibilidad y límites presupuestarios establecidos con carácter anual. Queda excluida la retribución variable por objetivos.

Modalidad de contrato: Obra y servicio determinado.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- a) Apoyar al responsable de su unidad en línea con los objetivos estratégicos de la FECYT en la definición, planificación y seguimiento de los proyectos dirigidos al fomento del pensamiento crítico y la toma de decisiones basada en la evidencia, y mejorar el rigor, la calidad y el impacto de las acciones de educación científica puestas en marcha por los agentes del sistema.
- b) Organizar, desarrollar y ejecutar las actividades de contenido técnico necesarias para el desarrollo de los distintos programas y proyectos de la Fundación a los que da soporte para asegurar la prestación de un servicio de calidad.
- c) Evaluar el impacto de las acciones y proyectos llevados a cabo en su área de trabajo.
- d) Realizar seguimiento de las últimas investigaciones en el área de la comunicación y educación científica, con especial hincapié en aquellas dirigidas al fomento del pensamiento crítico y la toma de decisiones informada.
- e) Preparar la documentación interna necesaria para la puesta en marcha, ejecución, validación, seguimiento y cierre de los proyectos designados.
- f) Realizar el seguimiento de los aspectos técnicos de acuerdos y convenios de colaboración con otras entidades públicas y privadas en el área de su competencia.
- g) Ser interlocutor, organizar y coordinar el funcionamiento de grupos de trabajo, integrados por expertos, que sean necesarios en la ejecución de los proyectos de su área de actividad así como colaboradores o en las cuestiones técnicas relacionadas con proveedores.
- h) Labores de representación en eventos y jornadas sobre proyectos o acciones de su ámbito de actuación.

REQUISITOS:

ÁREA	PUESTO	CATEGORIA PROFESIONAL	Nº PLAZAS	REQUISITOS
Cultura Científica	Técnico de Proyecto	Técnico Superior N-4	1	<ul style="list-style-type: none"> a. Formación universitaria de grado superior en el área científico-tecnológica, pedagógica o educativa. b. Experiencia mínima de 3 años en gestión de proyectos de cultura científica en el ámbito educativo. c. Dominio de castellano. d. Nivel alto de inglés: B1 MCERL. e. Habilidades personales. Se valorarán en entrevista: Habilidades sociales y de comunicación, Capacidad de trabajo en equipo, Planificación y organización Capacidad analítica y sintética. Iniciativa y Proactividad

ANEXO II. PROGRAMA

Cultura y educación científicas

1. Acciones #coNprueba de cultura científica y promoción del pensamiento crítico
2. Estudio sobre vocaciones científicas *¿Cómo podemos estimular una mente científica?* (FECYT, 2015)
3. Percepción Social de la Ciencia y la Tecnología en España (FECYT, 2018)
4. Libro Verde de las Ferias de Ciencia (FECYT, 2018)
5. Guía básica para la evaluación de proyectos de cultura científica de FECYT (2018)

ANEXO III. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Candidato/a

Nif/ Nº tarjeta de Residente	Nombre	Apellidos

Datos personales

Teléfono (1):		Teléfono (2):					
e-mail:							
Domicilio:		Nº	Km	Esc	Piso	Puerta	Código Postal
Localidad:		Provincia:			Nacionalidad:		
Fecha nacimiento:				Lugar de nacimiento:			
Discapacidad:				Grado:			

Requisitos mínimos

- Titulación mínima requerida :**

Titulación:	
Especialidad:	
Universidad/Centro:	Localidad:
Mes/Año inicio:	Mes/año fin:

- Idiomas (Indique el nivel de conocimiento del Idioma):**

IDIOMA	NIVEL(*)				INDIQUE EN ESTE ESPACIO SI POSEE ALGÚN TÍTULO OFICIAL
	B	M	A	D	
Castellano					
Inglés					

(*) Niveles: B – Básico M - Medio A - Alto D - Avanzado

- Experiencia profesional mínima requerida:**

Nombre de la Entidad:	
Puesto de Trabajo:	
Fecha de Ingreso (Indicar mes y año):	Fecha Salida (Indicar mes y año):
Funciones Básicas :	

...

Importante: A esta solicitud se deberá acompañar copia de Currículum Vitae actualizado que deberá especificar pormenorizadamente las actividades profesionales y formativas desarrolladas por la persona aspirante, así como los periodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas.

Quien abajo firma declara que todos los datos consignados en este cuestionario son ciertos. La falsedad de datos facilitados por la persona solicitante dará lugar a su exclusión automática de la Convocatoria. Por tanto, la persona solicitante se responsabiliza de la veracidad y exactitud de los datos personales facilitados en el Modelo de Solicitud y autoriza el tratamiento de los mismos por parte de la FECYT.

Sr./Sra.

Fecha:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud y que figura en este documento, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO IV. ÓRGANO DE SELECCIÓN

PRESIDENTE: D^ª. Rosa Capeáns, Directora Departamento de Cultura Científica de FECYT.

Suplente: D^ª. Belén Gilarranz, Responsable Unidad Participación Privada de FECYT.

SECRETARIA: D^ª. María José Martínez Modrón, Coordinadora de RRHH de FECYT.

Suplente: D^ª. Ana Ruiz Roso, Técnico de RRHH de FECYT.

VOCALES:

- D^ª. Cintia Refojo, Responsable Unidad Educación y Vocaciones científicas de FECYT.
- Suplente: D. César López, Responsable Unidad Fomento de la Cultura Científica de FECYT